

PLIEGO REGULADOR DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA UNIVERSIDAD PARA LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.....	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	3
3. IMPORTE DEL CONTRATO	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	3
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
6. PROPOSICIONES.....	6
7. MESA DE CONTRATACIÓN	10
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA.....	12
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	13
12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	14
13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	14
14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	15
15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	15
16.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	17
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	18
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	22
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	24
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	25
ANEXO IV – BASES DEL CONCURSO DEL PROYECTO	27
ANEXO V – BASES DEL CONCURSO DEL PROYECTO.....	28

PLIEGO REGULADOR DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA UNIVERSIDAD PARA LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto del contrato consiste en asesorar a la Universidad Pública de Navarra para la correcta gestión de la ejecución de las obras de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Proyecto encargado a los arquitectos ganadores del concurso de proyectos, convocado por Resolución 6E/2019, de 24 de diciembre de la Directora General de Universidad. Proyecto de obras del edificio que se ubicará en la parcela 466 del polígono 3 de Pamplona, en el complejo hospitalario.

El adjudicatario asesorará en cuantas actuaciones de supervisión y control corresponden a la Universidad Pública de Navarra en la gestión de las diferentes fases del desarrollo de las obras. Asesorará en todo momento a la Universidad en la adopción de las resoluciones que se precisen para que en la ejecución de la obra se garantice el cumplimiento por parte de la Universidad de cuantas obligaciones le corresponden, en su condición de promotor de la obra. Asesorará en materia de coordinación de seguridad y salud.

Además, asistirá a la Universidad en la realización de trámites administrativos con otras administraciones o entidades, que sean necesarios para el comienzo de las obras o el inicio de la actividad docente prevista.

El asesoramiento se efectuará en estrecha cooperación y coordinación con el personal técnico de la universidad y con la Dirección facultativa de la obra que se llevará a cabo por los autores del Proyecto de obras.

Informará por escrito, mensualmente y con cada certificación de obra, del desarrollo de las obras, adecuación al plan de obra, desviaciones económicas que pudieran producirse y cualquier otro hito reseñable de la obra.

Formarán parte del asesoramiento contratado todas aquellas funciones precisadas en las prescripciones técnicas de este contrato.

Se informa de que este proyecto cuenta con la denominación de inversión de interés foral, conforme a la Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación

administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.

Nº de Expediente: ABR0027/2021

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato es el Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato asciende a 136.296,69 euros, IVA EXCLUIDO

3.2. El importe máximo de la licitación asciende a la cantidad de 164.919 euros, IVA incluido.

Se ejecutará con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias siguientes:

2021:40.000 euros, con cargo a la Partida 740/3011118887/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gasto de 2021.

2022:45.000 euros, con cargo a la Partida 740/3011118887/622.00 “Edificios y otras construcciones” o en la partida que a tal fin se habilite del Presupuesto de Gasto de 2022 quedando supeditada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universidad.

2023:50.000 euros, con cargo a la Partida 740/3011118887/622.00 “Edificios y otras construcciones” o en la partida que a tal fin se habilite del Presupuesto de Gasto de 2023 quedando supeditada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universidad.

2024:29.919,32 euros, con cargo a la Partida 740/3011118887/622.00 “Edificios y otras construcciones” o en la partida que a tal fin se habilite del Presupuesto de Gasto de 2024 quedando supeditada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universidad.

3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa

de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se regula en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- **Declaración responsable** del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato **(para las empresas extranjeras)**

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el Anexo III. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. **La solvencia económica y financiera, técnica y profesional se exigirá en los términos siguientes:**

-Solvencia económica y financiera. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración al respecto formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- b) Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen anual de negocios mínimo exigido, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos de 150.000 euros.

Se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza los prestados en el ámbito de la dirección, supervisión, control de la ejecución de obras y evaluación y certificación sostenible.

- Solvencia técnica:

- a) Relación de los principales trabajos de la misma naturaleza que el del objeto de este contrato o de dirección facultativa, efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.

Conforme al artículo 19 de la Ley Foral de Contratos, dado que el objeto del presente contrato es la supervisión, control y seguimiento de las obras de CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, los adjudicatarios del proyecto y dirección de obras de estos contratos no pueden ser adjudicatarios del contrato a controlar, ni ninguna empresa a ellos vinculada.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la

valoración y puntuación de los criterios cualitativos, los que no se calculen con fórmulas matemáticas, relacionados en la cláusula 8.1 de este Pliego: Equipo Humano y Memoria.

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se deberá adjuntar el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de al menos los siguientes medios personales:

-Persona con el título de Arquitecto/a: Grado en Arquitectura y título de máster que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto, o titulación de arquitecto superior pre-Bolonia, que será la responsable de la supervisión general de la ejecución del proyecto de obra del nuevo edificio de Ciencias de la Salud a lo largo de todo el periodo de ejecución del mismo, incluyendo todo el proceso de construcción, así como la legalización del edificio hasta su Fin de obra. Será la encargada de verificar la integridad del modelo BIM durante la fase de construcción, asegurando una entrega final de la documentación conforme al nivel de detalle acordado con el equipo redactor del proyecto.

-Persona con la titulación de Arquitecto/a Técnico o equivalente: responsable de la coordinación y supervisión del proyecto de derribo y del proyecto de ejecución. Realizará el seguimiento y control técnico de las fases de desarrollo de la obra. Deberá participar en todas las visitas a obra y/o reuniones que sean necesarias. Realizará la gestión de licencias y permisos para el inicio de ambas fases de obra, así como la supervisión tanto de documentación como las visitas de obra necesarias para ello. Por otro lado, realizará el desarrollo de la gestión técnica de la tramitación del Fin de Obra de ambas fases. Además, velará por la correcta ejecución técnica y control técnico-económico del desarrollo de los procesos de obra. Participará en la Mesa de contratación de las licitaciones de obras para la valoración de las ofertas presentadas.

-Persona con la titulación de ingeniero industrial o equivalente, o con titulación de Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equivalente o de ingeniero técnico industrial. Realizará el seguimiento de la ejecución de las instalaciones con especial énfasis en las necesidades energéticas del mismo. Realizará la gestión de licencias y permisos para el inicio de ambas fases de obra, así como la supervisión tanto de documentación como las visitas de obra necesarias para ello en todo lo referente a las instalaciones. Por otro lado, realizará el desarrollo de la gestión técnica de la tramitación de los certificados ante el correspondiente departamento del Gobierno de Navarra y empresas de servicios en ambas fases. Además, velará por la correcta ejecución técnica.

Los miembros del equipo de trabajo señalado en este apartado deben acreditar haber realizado por lo menos un trabajo similar, en el que como mínimo se hayan realizado las actuaciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto de obra o dirección facultativa.

El número de profesionales indicado, se considera mínimo, aunque concurran en una misma persona varios de los requisitos exigidos, no computando en ese caso a efectos de cumplimiento de este apartado nada más que uno de ellos.

Los profesionales comprendidos en la oferta se mantendrán durante todo el tiempo de ejecución del contrato. En el supuesto de necesidad de sustitución de alguno de ellos, se deberá realizar

en el plazo de 30 días y por otro profesional de las mismas características exigidas para el sustituido.

Deberá aportarse la documentación que acredite la experiencia del personal descrito anteriormente y su vinculación a la empresa (al menos en los últimos 12 meses) o su compromiso individual firmado por cada uno de ellos de adscripción a la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, los licitadores deberán suscribir un compromiso de asignar o adscribir a la ejecución del contrato en todo momento, los medios materiales y humanos suficientes y adecuados para garantizar la calidad del servicio.

Lo establecido en este apartado tendrá la consideración de obligación esencial del contrato.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán redactar una memoria, indicando cómo prestarán el servicio, qué metodología emplearán para la ejecución del contrato, detallando por apartados: obra civil, instalaciones, comprobación de los criterios de sostenibilidad, seguimiento de las entregas BIM.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica, cláusula 8.2, que habrá de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Ramón Gonzalo García, Rector de la Universidad Pública de Navarra
- Vocales: - D. Miguel Ángel Irurzun Antón, Arquitecto del Servicio Navarro de Salud
- D. Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales de la Universidad.
- D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras de la Universidad.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora
- Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica

Mesa suplente:

- Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente de la Universidad.
- Vocales: - María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica
- D. Juan Bello Fernández, Gestor de la Unidad de Obras
- D. David Pascal Artázcoz, Gestor de la Unidad de Mantenimiento
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación presentada y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar **en el sobre B**).

- Valoración técnica de la oferta (60 puntos): Equipo Humano y Memoria.

1.-Equipo Humano asignado al desarrollo del Contrato: Se valorará la idoneidad, capacidad y cualificación del equipo humano propuesto: 30 Puntos, según los siguientes aspectos:

- Capacidad de los profesionales asignados a la realización del contrato. Se valorará el currículum y la experiencia en trabajos similares, especialmente la experiencia en dirección, supervisión, control, evaluación y certificación sostenible de obras de la magnitud, complejidad y características medioambientales, sostenibles, energéticas y estructurales de naturaleza similar a las proyectadas, en especial experiencia en edificación en madera laminada. Se deberá aportar documentación que acredite la formación necesaria en el modelo BIM: hasta 20 puntos.
- Dedicación de cada profesional al contrato. Se valorará positivamente la estancia del arquitecto técnico de forma continua/diaria en la obra. La dedicación deberá expresarse en jornadas semanales de dedicación íntegra a las prestaciones de este contrato y en disponibilidad para la asistencia a reuniones de trabajo: hasta 10 puntos.

2.-Memoria en que se detallen los aspectos siguientes: calidad de la oferta: 30 puntos

- Se valorará la claridad y concreción de la oferta, su grado de adecuación y mejoras según el análisis de la totalidad de las actividades a realizar: hasta 6 puntos.
- Se valorará la idoneidad de la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos a realizar de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases Técnicas Particulares: hasta 23 puntos. Se describirán, al menos, los siguientes apartados:
 - obra civil, estructura de hormigón, de madera y metálica. 3 puntos
 - obra civil de fachadas, compartimentación, carpinterías, pavimentos, solados, falsos techos, etc. 2 puntos
 - obra civil de urbanización, incluso acometidas, jardinería, etc. 2 puntos
 - instalaciones térmicas. 4 puntos
 - instalación fotovoltaica. 3 puntos
 - resto de instalaciones: fontanería, alumbrado, PCI, ascensores, control centralizado, etc. 2 puntos
 - comprobación de la ejecución de acuerdo a los criterios de sostenibilidad del proyecto. 4 puntos
 - seguimiento de las entregas de BIM. 3 puntos
- Medios informáticos, materiales y técnicos asignados a la realización de la prestación: hasta 1 punto.

- 8.2. Criterios evaluables con fórmula. (Documentación a presentar en el sobre C).

Precio: un máximo de 40 puntos.

A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima y el resto se valorará de forma inversamente proporcional.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando esté por debajo del 80% del presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato y se prolongarán durante todo el plazo de ejecución de la obra. y los tres meses posteriores a la entrega de la obra. El fin de la obra está previsto que tendrá lugar en 2024.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rigen el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

Cuando la prestación contratada no alcance la calidad exigida por la Universidad, ésta lo comunicará al contratista para su revisión y mejora, que se realizará de forma inmediata. Cuando se produzcan reiteradas comunicaciones por este motivo al contratista, la Universidad podrá resolver el contrato incautando la garantía definitiva establecida con la formalización del contrato por la parte necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a la Universidad.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento

expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo en contrario de las partes.

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realmente realizada, en los términos establecidos en la ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

-Año 2021

-El abono del importe del contrato en 2021, por importe del 24% del importe de adjudicación corresponderá a los trabajos de asesoramiento y supervisión en orden a la ejecución del derribo y a la aprobación del proyecto y documentación relativa a la licitación de la obra del edificio: asesoramiento sobre las cuestiones que suscite el Proyecto, su visado, licencia de obras y cuantas actuaciones previas forman parte del asesoramiento contratado, Pliego Regulador de la contratación de las obras, Condiciones Particulares del Contrato de obras y Prescripciones Técnicas del mismo.

El abono se prorrateará en dos facturas por importe del 12 % del importe de adjudicación cada una.

El abono del contrato a lo largo de las siguientes anualidades se acomodará al ritmo de ejecución de las obras y de ejecución del trabajo de supervisión y control. El abono se efectuará en la forma siguiente:

- Año 2022:

- Se abonará un 13% del importe de la adjudicación, en el momento en que se inicien las obras de construcción del edificio, una vez licitadas, formalizado el contrato y tras la realización del acta de replanteo de la obra.
- Se abonará un 15% del importe de la adjudicación una vez completados seis meses del asesoramiento contratado en la ejecución de las obras.

- Año 2023

- Se abonará un 15% del importe de la adjudicación una vez que se ejecuten los trabajos correspondientes a la prestación contratada, y transcurridos otros seis meses desde la facturación anterior.
- Se abonará un 15% del importe de la adjudicación una vez que se ejecuten los trabajos correspondientes a la prestación contratada, y transcurridos otros seis meses desde la facturación anterior.

- Año 2024

- Se abonará un 18% del importe de la adjudicación tras la entrega de la documentación de Fin de Obra del proyecto.

El contratista remitirá las correspondientes facturas, en la que detallará los trabajos realizados al Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales. Este Servicio le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2021/0001248

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista y todo su personal queda, asimismo, obligado a un deber estricto de confidencialidad respecto de cuantos documentos, técnicas, ideas, métodos, y todo tipo de trabajos intelectuales y materiales de los que pueda tener conocimiento con ocasión de sus trabajos en la supervisión de estas obras, en especial de toda aquella documentación integrante de los proyectos básico y de ejecución de la obra cuya titularidad corresponda a los arquitectos autores del Proyecto y a la entidad promotora de las obras. Este deber de confidencialidad se entiende por tiempo indefinido, extendiéndose su duración, por tanto, más allá del plazo de finalización de las obras.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo, el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#).

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá proponer la imposición de penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de

adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Leves:** el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato, en particular:
 - a) Faltas injustificadas o reiteradas de asistencia a las reuniones de supervisión programadas.
 - b) Retrasos injustificados en la resolución de consultas.
 - c) Retrasos o errores en la tramitación de autorizaciones, permisos, licencias que no tengan consecuencias graves en el desarrollo de las obras.
 - d) Retrasos en la información relativa a las certificaciones de obra.
 - e) Cualquier otro incumplimiento al contrato que no tengan una consideración de grave o muy grave, debido a las consecuencias de los hechos.
- **Graves:** El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior (3 penalidades por incumplimientos leves) así como las siguientes actuaciones:
 - Retrasos, errores u omisiones en la tramitación de autorizaciones, permisos, licencias que tengan consecuencias graves en el desarrollo de las obras, en particular en los plazos.
- **Muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:
 - Retrasos, errores u omisiones en la tramitación de autorizaciones, permisos, licencias que supongan la paralización temporal de la obra.
 - Incumplimiento de las condiciones propuestas, evaluadas conforme al punto 8.1 de este Pliego, que son base de la contratación, en particular en lo que respecta al tiempo de dedicación a la ejecución del contrato, conocimientos BIM o solvencia profesional en los aspectos de construcción sostenible y de energías renovables.
 - Incumplimiento de las condiciones a que se refiere la cláusula 13 de este Pliego relativa a las condiciones sociales, medioambientales y de igualdad de género a las que está sujeta la ejecución de este contrato.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la universidad no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

16.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.-OBJETO

La UPNA va a proceder a licitar las obras de la nueva facultad de Ciencias de la Salud que se ubicará dentro del Complejo Hospitalario de Navarra (CHN), y que queda anexionada al edificio que alberga la facultad existente. El emplazamiento corresponde con la parcela catastral 466 del polígono 3 de Pamplona.

El objeto de la presente licitación es definir las condiciones que han de regular el contrato de asesoramiento técnico en la gestión del proyecto de la nueva facultad de ciencias de la salud de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA – UPNA, según Proyecto redactado por los arquitectos ganadores del concurso de proyectos, convocado por Resolución 6E/2019, de 24 de diciembre de la Directora General de Universidad. Proyecto de obras del edificio que se ubicará en la parcela 466 del polígono 3 de Pamplona, en el complejo hospitalario.

El adjudicatario participará en la gestión y supervisión de las diferentes fases del desarrollo constructivo del proyecto, asesorando en todo momento a la UPNA para garantizar que la entidad encargada de la construcción del edificio cumple con los requerimientos establecidos por la UPNA.

Tal y como queda recogido en la documentación de concurso ya celebrado y adjudicado, se proyecta un gran volumen que aloja la totalidad del programa y de claro carácter ajardinado. La distribución del mismo se realiza en torno al gran patio central.

La propuesta define las siguientes superficies:

- planta sótano: 2.682,70 m2 útiles, 2.900,50 m2 construidos
- planta baja: 2.483,50 m2 útiles, 2.898,50 m2 construidos
- planta primera: 2.233,04 m2 útiles, 2.429,50 m2 construidos
- planta segunda: 2.300,54 m2 útiles, 2.558,85 m2 construidos
- planta tercera: 2.276,51 m2 útiles, 2.602,65 m2 construidos
- planta cuarta: 2.148,15 m2 útiles, 2.539,05 m2 construidos
- TOTAL superficie útil 14.124,44 m2
- TOTAL superficie construida 15.928,05 m2

La propuesta concibe el edificio como edificio de energía positiva. Con lo que respecta a la parte de instalaciones la propuesta plantea, entre otros, la reducción máxima de la demanda energética de calefacción, así como limitación de la demanda de refrigeración. El edificio estará dotado con paneles fotovoltaicos en cubierta, así como con instalaciones de geotermia para dar respuesta a la demanda. Por otro lado, se proyecta una estructura mixta en hormigón (sótano y planta baja) y madera.

Es importante resaltar la apuesta por el uso de la madera en la totalidad del edificio que realiza la propuesta: se contemplan pilares y vigas de madera laminada y forjados de CLT para la parte estructural. Además, las fachadas se realizarán en madera CLT y el acabado exterior será también en madera laminada. Las divisiones interiores y las carpinterías se prevén también en madera.

Así, estamos ante un edificio de gran envergadura y muy singular que será, probablemente, un referente en los años venideros. Esto hará que los agentes intervinientes a lo largo de su desarrollo sean variados y múltiples por lo que, además de la supervisión técnica, la labor de coordinación tendrá también una carga importante de trabajo en el desarrollo del mismo.

2.- REQUERIMIENTOS GENERALES

La empresa adjudicataria asesorará a la Universidad Pública de Navarra iniciando su trabajo con el seguimiento técnico de la ejecución del derribo y las actuaciones en orden a la licitación de las obras del edificio y hasta la entrega del mismo. El asesoramiento comprenderá todos los aspectos relativos a la construcción del edificio, conforme a las especificaciones del equipo redactor del proyecto e intereses de la universidad. Formará parte de lo que en el lenguaje constructivo se denomina “propiedad” colaborando estrechamente con los técnicos de la universidad, participando activamente en todas las fases del proyecto de ejecución y representando los intereses de la universidad.

Estará formada por un equipo multidisciplinar de profesionales de acreditada solvencia técnica que garantice el asesoramiento en todas las fases de la ejecución de las obras realizando las oportunas visitas de obra cuando estas hayan sido licitadas, derribo previo y fase de ejecución principalmente.

Realizará, conjuntamente con los técnicos de la universidad, el seguimiento técnico de la obra, realizando, al menos, una visita semanal y tantas como sean necesarias y hayan sido ofertadas. Se encargará de la gestión administrativa necesaria para que la ejecución de la obra sea ágil y eficaz, debiendo realizar los trámites necesarios con otras administraciones o entidades hasta la puesta en marcha del edificio.

Se muestra a continuación la descripción detallada de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria según las diferentes fases de desarrollo de proyecto:

1.-Licitación de obra

Participará en la redacción de la documentación relativa a la Licitación de la Obra, principalmente en la parte técnica de la misma, incluyendo la participación en las mesas de contratación.

Se responsabilizará de que la obra cuente, a la firma del contrato con la empresa responsable de la construcción del edificio, con todos los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para su inicio, gestionando y efectuando cuantas tareas sean oportunas por parte de la Universidad.

2.- Ejecución de obra

Tras la firma del contrato con la empresa constructora para la ejecución de la obra, la empresa adjudicataria velará por los intereses de la Universidad, participando como parte de la propiedad y junto a los técnicos de la universidad, en todas las fases de ejecución.

Será el responsable de que la tramitación de autorizaciones, permisos y licencias necesarios para entrega final del edificio sea realizada ágil y eficazmente.

Participará activamente en el seguimiento y control técnico de la obra, participando en todas las reuniones de inspección semanales que se realicen, en contacto permanente con la dirección de la obra y los técnicos y la dirección de la Universidad.

Participará en las reuniones de seguimiento, representando los intereses de la Universidad, ejerciendo conjuntamente con los técnicos de la universidad el control de la ejecución conforme a los requerimientos recogidos en el proyecto de ejecución.

Supervisará las certificaciones de obra, llevando el control de las mediciones y elaborando las relaciones valoradas mensuales, así como la relación valorada final, base para la liquidación.

Participará en las propuestas de modificaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, velando por los intereses de la Universidad y que quedarán reflejadas en las Actas de Modificación de Obra y recogidos en un expediente de modificación.

Será la responsable de acreditar el cumplimiento de las exigencias proyectadas en el ámbito de eficiencia energética en el marco definido de un edificio de energía positiva.

Recibirá y revisará toda la documentación que conforme el Fin de Obra del proyecto, proponiendo, cuando sea pertinente, el visto bueno de la misma, para que la Dirección Facultativa proceda a la redacción del Acta de Fin de Obra que deberá de ser firmada, entre otros, por un representante de la propiedad.

De igual manera, recibirá y supervisará la documentación relativa al Libro del Edificio, documentación gráfica, manuales de uso y mantenimiento, y documentación BIM, que deberán ser entregados por el equipo redactor.

Se encargará de gestionar los tramites registrales requeridos.

A su vez tramitará, por cuenta de la Universidad, las altas de los suministros del edificio una vez construido y realizará las comprobaciones pertinentes en orden a su adecuado funcionamiento y cumplimiento de las normativas de aplicación en cada caso (agua, electricidad, gas u otros).

Tramitará también la obtención de los certificados de eficiencia energética, vados necesarios para el paso de vehículos, altas para el funcionamiento de los ascensores, gestiones para la contratación inicial del mantenimiento de los ascensores y los suministros del edificio.

Todos los gastos derivados de los trámites y contrataciones precedentes necesarios para el desarrollo de las obras serán sufragados por la Universidad.

3.-REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

El proyecto del edificio ha sido redactado siguiendo unos criterios de construcción sostenible fijados en el pliego del concurso de ideas. Se ha verificado el cumplimiento de estos criterios durante la fase de redacción del proyecto. Es objeto de la presente contratación la supervisión para el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad del proyecto en fase de obra. Esta supervisión tiene dos áreas: la energética y la comprobación de los materiales empleados, incluso de su origen, solicitud de fichas de producto, validación de cambios propuestos por dirección facultativa, etc.

En el área energética será obligación del adjudicatario comprobar que los equipos instalados son los solicitados en el proyecto o que tienen unas características técnicas similares en eficiencia. Comprobará los tipos de refrigerantes empleados. Supervisará que los elementos de control y medida energética son adecuados y que cumplirán su misión. Cuando el edificio empiece a ser utilizado, después de la entrega, cuando esté en fase de explotación,

comprobará que todos los consumos/producciones de energía son registrados, almacenados los datos y son visibles a través de la plataforma de gestión que se instale. Estos cometidos los realizará, como no puede ser de otra manera, en estrecha colaboración con la dirección facultativa e instaladores. Coordinará con los agentes participantes la entrega a la Universidad y correcto funcionamiento de las instalaciones, así como la transferencia de información: manuales de uso y mantenimiento e incluso formación necesaria.

4.-REQUERIMIENTOS BIM

El adjudicatario de este contrato, será responsable de verificar la integridad del modelo BIM con el que ha sido redactado el proyecto de ejecución, exigiendo a la empresa constructora la permanente actualización documental que permita una entrega final de la documentación con el detalle acordado con el equipo de arquitectos y codificado según el GMAO que dispone la universidad, con el cual deberá complementarse adecuadamente.

Dará asesoramiento a la Universidad en este aspecto para que tome las mejores decisiones. Coordinará el funcionamiento del GMAO en los tres primeros meses de la fase de explotación.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal - Localidad	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “*Contratación del servicio de asesoramiento técnico a la Universidad para la gestión de la ejecución de las obras de construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra*”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra, y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de

10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la “*Contratación del servicio de asesoramiento técnico a la Universidad para la gestión de la ejecución de las obras de construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra*”, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

- Oferta económica:

.....euros
21% IVAeuros
TOTAL IVA incluido.....euros

..... de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional. El empresario acreditará su solvencia a través el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

-Solvencia económica y financiera. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- b) Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios

disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen anual de negocios mínimo exigido, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos de 150.000 euros.

Se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza los prestados en el ámbito de la supervisión y control de la ejecución de obras.

- Solvencia técnica:

- Relación de los principales trabajos de la misma naturaleza que el del objeto de este contrato, efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Títulos universitarios que capaciten para la realización de este contrato, tal como se relacionan en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas.

ANEXO IV – Bases del concurso del proyecto

Bases del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la redacción del proyecto de construcción de un edificio destinado a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra

<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=200109112050A5486F73>

ANEXO V – Bases del concurso del proyecto

Se incluye la siguiente información para facilitar la redacción de la propuesta:

- a.- Memoria del Proyecto Básico
- b.- Documentación gráfica (Edificio nuevo y reforma del edificio actual)
- c.- Memoria de instalaciones
- d.- Esquema de instalaciones
- e.- Presupuesto de la obra